

CIRCULAR 034 DEL 12 DE MARZO 2025

XXVII FESTIVAL CULTURAL DEL SINÚ

DESFILE DE DANZAS TRADICIONALES “DELIA ZAPATA OLIVELLA”

Por medio de la cual se emite la reglamentación del desfile de danzas **tradicionales** “*Delia Zapata Olivella*”, en el marco del XXVII Festival Cultural del Sinú, versión de 2025.

TENIENDO EN CUENTA:

Que la alcaldía de Santa Cruz de Lorica y la Secretaría de educación, deporte y cultura del municipio, tienen el compromiso de fomentar y salvaguardar la práctica de las manifestaciones culturales propias de nuestro folclor; además, el de propiciar el desarrollo de la identidad cultural Sinuana.

Que para cumplir con este propósito se deben organizar eventos artísticos y culturales que salvaguarden nuestra identidad cultural Sinuana en la población joven, adulta y adulta mayor del municipio y de la región.

REGLAMENTO:

CÁPITULO I.

DEFINICIÓN Y OBJETIVO DE LA NORMA

Artículo 1º. El desfile de danzas **tradicionales**, “*Delia Zapata Olivella*”, en el marco del XXVII Festival Cultural del Sinú es un evento cultural pensado en la salvaguarda del arte, el folclor y la cultura de Santa Cruz de Lorica. Dado que, el municipio hace parte de los pueblos patrimonios y además ocupa el territorio espiritual y cultural del gran Zenú. De tal forma que, para proteger la pervivencia de todo este legado artístico y cultural de antaño, se organiza desde el año 1993 un desfile de danzas folclóricas **tradicionales** en el marco del Festival cultural del Sinú, como un evento que da cuenta, reconoce y coloca a Santa Cruz de Lorica en la ventana cultural y festiva del panorama folclórico nacional.

Artículo 2º. El Festival Cultural del Sinú tiene como Objetivo: salvaguardar, promover y difundir los valores artísticos y culturales de Santa Cruz de Lorica, creando espacios como el desfile de danzas **tradicionales**, “*Delia Zapata Olivella*”, que fomentan y arraigan el desarrollo de la identidad artística y cultural de este territorio; a su vez,

conmemora la fundación del municipio, con actividades artísticas, culturales y deportivas; impulsando, defendiendo y fortaleciendo la identidad cultural, las expresiones artísticas **tradicionales** desde las danzas, la música de banda, de gaitas y de tambores del folclor del Caribe Colombiano, en especial, los ritmos sinuanos como: el porro, el fandango, la puya, el bullerengue y la cumbia.

CÁPITULO II.

DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN

Artículo 3º. La alcaldía municipal de Santa Cruz de Llorica y la secretaria de educación, deporte y cultura serán los encargados de orientar y coordinar las diferentes etapas y actividades *del desfile de danzas tradicionales, “Delia Zapata Olivella”*, del XXVII Festival Cultural del Sinú.

Artículo 4º. Corresponde al alcalde municipal y a su secretario de educación designar el comité organizador *del desfile de danzas tradicionales, “Delia Zapata Olivella”*, en el marco del XXVII Festival Cultural del Sinú en su versión 2025 para cada una de sus etapas.

CÁPITULO III.

CATEGORIAS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE COMPARSAS

Artículo 5º. Las categorías para los participantes del concurso de comparsas de danzas **tradicionales** son las siguientes:

- a) INSTITUCIONES EDUCATIVAS INFANTIL con edades de 5 hasta los 11 años cumplidos.
- b) INSTITUCIONES EDUCATIVAS JUVENIL con edades entre los 12 a 17 años cumplidos
- c) LIBRE desde 15 años en adelante (grupos con una **trayectoria NO mayor a 5 años** y que **NO hayan sido premiados en otros festivales**)
- d) PROFESIONAL edad de 15 años en adelante (grupos con una trayectoria mayor a 5 años y que hayan sido premiados en otros festivales)
- e) EMPRESARIAL

CAPÍTULO IV.

PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Artículo 6º. Podrán participar en el *desfile de danzas tradicionales*, “*Delia Zapata Olivella*”, del XXVII Festival Cultural del Sinú, grupos de danzas, escuelas, Instituciones educativas, universidades, fundaciones y organizaciones culturales previamente inscritos y seleccionados luego de haber aportado la documentación requerida para tal fin.

Parágrafo 1. La edad mínima de participación serán los 5 años cumplidos para la categoría instituciones educativas infantil, 12 años para la categoría instituciones educativas juvenil y 15 años para la categoría libre y profesional.

Parágrafo 2. Las comparsas deberán tener un mínimo de 16 bailarines

Parágrafo 3. Las comparsas deben conservar en estricto orden el puesto asignado por los organizadores en cada categoría; de lo contrario serán descalificados del concurso por parte de los jurados.

Parágrafo 4. El orden de participación privilegiará en cada categoría a los sonidos en vivo. En la parte posterior de cada categoría se ubicarán aquellas comparsas con sonidos amplificados y moderados, a fin de que no opaquen los sonidos en vivo (Carros con parlantes, turbos o pick up), los cuales, en todo caso, tendrán una puntuación más baja.

Parágrafo 5. Toda la información aportada a la organización debe ser veraz, de lo contrario, será motivo de exclusión del *desfile de danzas tradicionales*, “*Delia Zapata Olivella*”

Artículo 7º. LOS ACOMPAÑANTES de las comparsas en el *desfile de danzas tradicionales*, “*Delia Zapata Olivella*”, del XXVII Festival Cultural del Sinú deben estar ubicados detrás del grupo musical, con el propósito de no entorpecer el recorrido de los bailarines, permitiendo siempre que estos sean el centro de atención; además, deben estar **debidamente identificados con un distintivo de la organización que representan**, conservando una buena organización durante todo el desfile.

Artículo 8º. Las comparsas participantes deben traer un pasacalle con su nombre para que se puedan identificar con facilidad.

Artículo 9º. Cada comparsa debe traer su acompañamiento musical (banda **tradicional** de viento, pitos y tambores o músicos que interpreten el ritmo musical del lugar de procedencia), o en su defecto el sonido amplificado a volumen moderado (Teniendo en cuenta que este tipo de audio tendrá puntuación más baja que la música en vivo).

Artículo 10º. El vestuario de cada comparsa debe ser de **tradicción**, acorde al ritmo dancístico presentado en el desfile.

CAPÍTULO V.

LAS INSCRIPCIONES DE PARTICIPANTES

El desfile de danzas tradicionales, “Delia Zapata Olivella”, del XXVII Festival Cultural del Sinú se realizará EN EL MARCO DEL XXVII FESTIVAL CULTURAL DEL SINÚ, en la Fecha que disponga la organización (La cual será divulgada y socializada ampliamente con suficiente anticipación), para tal fin, entidades u organizaciones que deseen participar, deberán Inscribirse diligenciando el siguiente formulario <https://forms.gle/nS7qSmXk8ttKr6Xz5> anexando toda la documentación requerida para el concurso de comparsas, la cual está contenida en el FORMATO DE INSCRIPCIÓN DESFILE DELIA ZAPATA 2025.

Artículo 11º. La fecha límite de inscripción para todos los participantes *del desfile danzas tradicionales, “Delia Zapata Olivella”, del XXVII Festival Cultural del Sinú* será hasta el día miércoles 16 de abril de 2025.

Artículo 12º. Cada organización participará con un mínimo de dieciséis (16) bailarines en la comparsa previamente inscrita. Además, en la ficha de inscripción debe anexarse el RUT y copia de la cédula de ciudadanía del director o representante legal de la organización representada, a la que se le realizará el pago en caso de que la comparsa sea ganadora.

Parágrafo 1. Los ajustes y correcciones posteriores a la fecha de cierre de inscripción se deben hacer por escrito, indicando el motivo del cambio o de la corrección. Deben ser relacionado por el director o representante legal de la entidad en comunicación oficial por medio del correo electrónico fdorionalopez278@gmail.com, hasta el día martes 22 del mes de abril de 2025.

Parágrafo 2. La veracidad de la información en la inscripción será responsabilidad del director o representante legal de la comparsa o entidad que represente. Cualquier inconsistencia o falsedad en los documentos presentados será motivo de descalificación.

CAPÍTULO VI.

ETAPA DE COMPETENCIA

Artículo 14º. Las comparsas participantes e inscritas en *el desfile de danzas tradicionales, “Delia Zapata Olivella”, del XXVII Festival Cultural del Sinú* deben presentarse con el vestuario **tradicional** acorde al ritmo danzado en el recorrido:

Parágrafo 1. Ritmos Sinuanos (porro, fandango y puya)

a. La Mujer:

- Falda amplia con estampados en flores en saya o boleros de corte canesú con fajas para ajustar la cintura y pollerín. La falda debe estar a la altura de los tobillos.
- Blusa estilo camión, escote cuadrado adornada con encajes y metecintas, mangas estilo muñeca o tres cuartos a la altura de los codos, terminando en volantes adornados con metecintas y encajes.
- Calzado: Zapatillas
- En cabeza: Tocado con flores
- Collares y argollas Llamativos

b. El Hombre:

- Sombrero Vueltaio
- Camisa blanca de mangas largas.
- Pantalón de color blanco o caqui, (**tradicional**).
- Calzado: Abarca tres puntá o zapatillas.
- Manojos de Vela

Parágrafo 2. Cumbia y/o gaita

a. La Mujer:

- Falda amplia a cuadros o con estampados en flores, con fajón en la cintura y pollerín. El largo debe llegar a la altura de los tobillos.
- Blusa estilo de cuello alto adornada con encajes y metecintas, mangas tres cuartos a la altura de los codos, terminando en volantes adornados con metecintas y encajes. La blusa debe rematar en volantes adornados con encajes y metecintas.
- Calzado: Zapatillas
- En cabeza: Tocado con flores.
- Collares y argollas Llamativas

b. El Hombre:

- Sombrero Vueltaio.
- Pañoleta rabo e gallo, rojo (**tradicional**) o del color del vestido de la pareja.
- Camisa blanca manga larga.
- Faja a la altura de la cintura para sujetar el pantalón del color del pañuelo rabo de gallo.
- Pantalón de color blanco o caqui, (**tradicional**).

- Calzado: Abarca tres puntá o zapatillas.
- Manojos de Velas

Parágrafo 3. Bullerengue

a. La Mujer:

- Falda amplia con estampados en flores o blanca con fajón en la cintura y pollerín. El largo debe llegar a la altura de los tobillos.
- Blusa estilo campesina
- Calzado: Zapatillas
- En cabeza: Turbante
- Collares y argollas llamativas

b. El Hombre:

- Sombrero Concha e'jobo.
- Camisa blanca o estampada manga larga o corta.
- Pantalón de color blanco (**tradicional**).
- Calzado: Abarca tres puntá o zapatillas.

Parágrafo 4. Los ritmos diferentes a los antes reseñados deben traer el vestuario acorde a la tradición. En ningún caso para el concurso se permitirá vestuario de fantasía o proyección que esté en contra de los cánones **tradicionales**.

Artículo 15°. Las delegaciones que asistan *al desfile de danzas tradicionales*, “*Delia Zapata Olivella*”, del XXVII Festival Cultural del Sinú, deberán estar inscritas para poder participar en el concurso de comparsas y contar con un mínimo de ocho (8) parejas relacionadas en la ficha de inscripción y que estas se mantengan durante todo el recorrido.

Artículo 16°. Los parámetros que el jurado calificará en el Concurso de Comparsa en *el desfile de danzas tradicionales*, “*Delia Zapata Olivella*”, del XXVII Festival Cultural del Sinú, serán los siguientes:

- a) Pasos básicos, figuras coreográficas, planimetría, coordinación, y disciplina el **35%**
- b) Propuesta coreográfica, expresión facial y corporal, ritmo, manejo escénico, estructura y fluidez de los movimientos el **25%**
- c) Vestuario de tradición, accesorios, presentación personal el **20%**
- d) Puntualidad y orden en el desfile **10%**
- e) Música en vivo **10%**

Parágrafo 1: las comparsas participantes deberán estar en el punto de partida (avenida de los estudiantes) y lugar asignado por la organización a las 2:00 pm del Que disponga y convoque la Organización del XXVII Festival Cultural del Sinú (Importante la puntualidad para evitar el cierre de la vía)

La organización dispondrá de un Delegado Logístico para registrar la asistencia puntual del grupo participante y la correcta ubicación en su turno asignado, información que será enviada al Jurado para poder ser calificado.

Este Delegado Logístico se pondrá en contacto previamente con el grupo participante, informará sobre la forma de llegada al sitio y servirá de enlace para cualquier apoyo requerido durante la participación.

Parágrafo 2: para la calificación de las comparsas los jurados realizarán una primera valoración en la zona de partida del desfile para apreciar de cerca el vestuario e indumentaria de los bailarines y verificar que estén de acuerdo a la tradición de la danza a ejecutar en el desfile. En un segundo momento los jurados realizarán valoración durante el recorrido del desfile y un tercer momento se realizará frente al edificio de las trece columnas, en donde las comparsas tendrán dos (2) minutos para mostrar su coreografía a los jurados. Exceder el tiempo en la presentación frente a los jurados restará la mitad de la puntuación en el ítem **B** (Propuesta coreográfica, expresión facial y corporal, ritmo, manejo escénico, estructura y fluidez de los movimientos)

Parágrafo 3: Finalizados los tres momentos de valoración por parte de los jurados, estos ponderarán los resultados y tendrán la puntuación final de cada comparsa; definiendo así, primer, segundo y tercer puesto en cada una de las categorías **a.** instituciones educativas infantil **b.** instituciones educativas juvenil **c.** libre **d.** profesional. En el caso de la categoría empresarial se premiará a la mejor comparsa.

Artículo 17º. Las comparsas participantes solo podrán bailar en el desfile ritmos autóctonos de la región como: el porro, el fandango, la puya, la cumbia, la gaita, el bullerengue o una danza **tradicional** de su lugar de procedencia.

Artículo 18º. Los participantes *del desfile de danzas tradicionales, “Delia Zapata Olivella”*, del XXVII Festival Cultural del Sinú, serán descalificados cuando:

- a. Incumplan las disposiciones señaladas en los puntos anteriores.
- b. La comparsa no esté ubicada en el orden establecido por la organización.
- c. Proporcionar información falsa o errada en el formulario de inscripción.
- d. Presentarse en estado de embriaguez o consumir licor, sustancias psicoactivas dentro y durante el desfile.

CAPÍTULO VII.

PUBLICACIÓN DE LOS GANADORES

Artículo 19º. Finalizado el desfile de danzas **tradicionales**, “*Delia Zapata Olivella*”, los jurados entregarán al comité organizador la ficha de los puntajes obtenidos por las comparsas con los promedios obtenidos por cada delegación dancística; indicando los tres primeros lugares para la premiación en cada una de las categorías inscritas.

Artículo 20º. Los jurados en tarima harán lectura del acta de premiación y se entregarán los reconocimientos a los ganadores.

CAPÍTULO VIII.

INCENTIVOS Y PREMIACION

Artículo 21º. La alcaldía municipal de Santa Cruz de Lorica concederá premiación a las tres mejores comparsas del desfile de danzas **tradicionales**, “*Delia Zapata Olivella*”, en el marco del XXVII Festival Cultural del Sinú en la categoría instituciones educativas infantil, instituciones educativas juvenil, libres y profesionales; en el caso de la categoría empresarial solo se premiará a la mejor comparsa.

INCENTIVOS:

a. INSTITUCIÓN EDUCATIVA INFANTIL

- Primer puesto \$ 2.000.000
- Segundo puesto S 1.200.000
- Tercer puesto \$ 800.000

b. INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUVENIL

- Primer puesto S 2.000.000
- Segundo puesto \$ 1.500.000
- Tercer puesto S 1.000.000

c. LIBRE

- Primer puesto \$ 3.000.000
- Segundo puesto S 2.000.000
- Tercer puesto \$ 1.000.000

d. PROFESIONAL

- Primer puesto \$ 4.000.000
- Segundo puesto S 3.000.000

- Tercer puesto \$ 2.000.000

d. COMPARSAS EMPRESARIAL 1.500.000

Parágrafo: Los incentivos anteriores se entregarán a los directores o representantes legales de las comparsas ganadoras luego de haber verificado los requisitos legales.

CAPÍTULO IX.

DISPOSICIONES GENERALES Y ACLARACIONES

Artículo 23º. La organización del desfile de danzas **tradicionales**, "Delia Zapata Olivella", dispondrá de puntos estratégicos de hidratación para los músicos y bailarines durante todo el recorrido. Una vez haya finalizado el desfile se entregará por comparsa, un refrigerio.

Artículo 24º. La organización del desfile de danzas **tradicionales**, "Delia Zapata Olivella", No se hará responsable de gastos de transporte, música, hospedaje o alimentación de las comparsas participantes.

Para mayor constancia, se firma a los 12 días del mes de marzo 2025.



LUIS DAVID SÁNCHEZ MANGONES
Secretario de Educación, Recreación Cultura y Deporte de Santa Cruz de Lorica

Elaboró: F. Doria López